



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

COMUNICADO A LOS PENSIONISTAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Mediante Resolución Directoral N° 057-2013-EF/43.01 se aprobó la Directiva N° 001-2013 EF/43.01, que establece normas de cumplimiento obligatorio para los pensionistas del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Dicha Directiva se ha distribuido al domicilio registrado de los pensionistas y también está publicada en la página web de MEF (www.mef.gob.pe).

Es por ello, que a partir del 12 junio los pensionistas del MEF deberán acercarse a las ventanillas del Banco de la Nación de la zona donde se inscribieron, presentando su Documento Nacional de Identidad (DNI) junto con su tarjeta Multired. Además, deberán recoger su boleta de pago y firmar mensualmente la planilla de cesantes y sobrevivientes. Si no se firma dicha planilla por más de tres meses consecutivos, se procederá a la suspensión temporal del pago de las pensiones hasta que los pensionistas procedan a regularizar su situación.

Solo después de haber realizado este trámite en las ventanillas del Banco de la Nación, los pensionistas podrán realizar cualquier tipo de transacción bancaria, mediante la cuenta que los beneficia, a través de los cajeros automáticos del Banco de la Nación. De lo contrario, el cajero Multired emitirá un ticket con un mensaje que le recordará realizar dicho trámite en la ventanilla del banco, a fin de evitar la suspensión temporal del pago de las pensiones.

En el caso de que los pensionistas vivan actualmente en el interior o el exterior del país y no puedan acercarse a las oficinas del banco, un representante, mediante un poder notarial y con la firma legalizada, podrá efectuar estos trámites.

Para mayor información pueden ponerse en contacto con la Oficina de Recursos Humanos: (01) 311-5030 / (01) 311-5900 Anexos 2681-2621-2622, de lunes a viernes de 9 am. a 5 pm.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Lima, mayo 2013